

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR

RAUL ORTA

Por Orden del Juzgado de 1ª Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 6ª Nominación de Rosario, en autos: "CONSORCIO EDIFICIO ROCHDALE IV c/OTRO s/Ejecutivo" CUIL Nº 21-02875461-9, el Martillero Público Raúl Orta, Matrícula 455-O-11, D.N.I. Nº 8.524.114, CUIT 20-0824114-2 subastará el día 8 de Agosto de 2018 a las 16,30 hs., en la Sala de la Asociación de Martilleros de Rosario, sita en calle Entre Ríos Nº 238 de Rosario, el siguiente inmueble que se describe según título: "un departamento con entrada por calle Entre Ríos 443 de esta ciudad Unidad 65 Parcela 14-01 ubicada en el piso décimo cuarto, compuesto de comedor, comedor diario, cocina, estar, tres dormitorios, dos baños, paso y galería con superficie exclusiva de 84,43 m2, común 19,62 m2 y valor proporcional con relación al conjunto del inmueble del 0,68 por ciento". Inscripto al Tº 607, Fº 10, Nº 155346 PH Departamento Rosario a nombre del demandado. No se registran Hipoteca e Inhibición, Embargos: 1) Tº 124, Fº 1999, Nº 348263 del 30-06-15 pesos 15.633 autos Cons. Rochdale IV c/García de Camargo s/Ej. CUIJ 21-01245526-4. Juz. cyc 6º Nom Ros. 2) Tº 127 E, Fº 710, Nº 325.542 del 5-4-18 \$ 38.576, por estos autos y actuados. Saldrá a la venta con una base de \$ 50.172,79 (monto de la planilla aprobada a fs. 72), en caso de no haber postores con una retasa del 25% de la primera (12.543,19) y de persistir la falta de oferentes con una última base del 20% de la base (\$ 10.034,55) siendo las posturas mínimas de \$ 5.000. El comprador deberá abonar en el acto del remate en dinero en efectivo y/o cheque certificado el 20% del precio de compra a cuenta con más el 3% de comisión al martillero. Para el caso que la suma ut supra mencionada supere el valor de \$ 30.000, no podrá realizarse en efectivo, pudiendo optar por cheque certificado o en su defecto se deberá depositar previo al día de la subasta dicha monto en el Banco Municipal sucursal Colegio de Abogados a la orden de este Juzgado y para estos autos conforme con lo dispuesto por la comunicación "A" 5147 del B.C.R.A. En caso de incumplirse dicha disposición se hace saber de manera expresa que la infracción a la normativa vigente será comunicado por este Tribunal y/o el martillero actuante a la AFIP. El saldo de precio deberá ser depositado dentro de los cinco días de notificada la aprobación de la subasta, y si intimado el adquirente no efectuare el pago, se dejará sin efecto la misma, con el apercibimiento del art. 497 CPCC. Los impuestos, tasas, contribuciones y/o servicios que se adeudaren, gastos de transferencia e IVA sobre el precio de compra, si correspondiere, son a cargo del comprador. El saldo se depositará una vez aprobada la subasta judicialmente en los términos de los arts. 497 y 499 CPCC. Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de ley y aviso en Diario La Capital de Rosario. Previo a la aprobación de la cuenta de gastos deberá oficiarse al Registro General con copia certificada del acta de subasta a fin de que se tome razón marginalmente de la misma sin que implique transferencia a favor del adquirente, lo cual se efectivizará una vez reunidos los requisitos correspondientes (saldo de precio, posesión, etc.). Oficiése a los Juzgados que hubieren ordenado medidas cautelares sobre el inmueble a subastar a fin de que tomen conocimiento en las causas de la realización de la subasta, y con la debida antelación acompañarse constancia del diligenciamiento cinco días antes del acto de subasta. Ello sin perjuicio de lo normado por el art. 503 del C.P.C.C.; y notifíquese a los acreedores hipotecarios que pudieren existir en la forma prevista por el art. 488 del C.P.C.C. El expediente deberá ser entregado al Juzgado cinco días antes a los fines de los arts. 494 y 495 CPCC, bajo apercibimiento de suspenderse la subasta. De comprarse en comisión debe indefectiblemente comunicarlo en el acto del remate haciendo saber los datos personales de aquel por quien compra, quien deberá además aceptar la misma en el plazo de tres días a partir de la fecha de subasta, bajo apercibimiento de tener al comprador en comisión como adjudicataria definitivo. A los fines de la exhibición del inmueble a subastar, designase los días 3, 4 y 7 de agosto en horario a coordinar con el martillero, haciéndosele saber a los ocupantes que deberán permitir el ingreso a tal fin. Hágase saber que el adquirente del inmueble subastado deberá acudir a escribano público para confeccionar la escritura pública que instrumentará la transferencia de dominio a su favor, por lo que se excluye en la especie la opción prevista en el art. 505, 2º párr. Del CPCC. Títulos, informes previos, constatación y de más constancias de ley se encuentran agregados autos para ser revisados por interesados en Secretaría, no admitiéndose luego de realizada la subasta reclamos por falta o insuficiencia de ellos. Exhibición: los días 3, 6 y 7 de Agosto en horaria a coordinar con el Martillero. Informes: Tel: 0341-4487443 cel. 155001560- Edictos en BOLETÍN OFICIAL y en el Hall de Tribunales. Rosario, 20/07/18. Firmado.: Dra. María Belén Baclini, Secretaria.

\$ 950 362699 Jul. 31 Ag. 2
